

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 1.283/2022

Expediente nº: 54/2022.

Anuncio de Aprobación Definitiva para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora.

Asunto: Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Fecha de iniciación: 14 de febrero de 2022.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42, de fecha tres de marzo del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial, de fecha diecisiete de febrero del corriente, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

...

Artículo 4º. Gestión.

...

4. Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2 b) y d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 25% a favor de las construcciones, instalaciones u obras, en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor, incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente, que habrá de aportar el interesado junto con la solicitud. Asimismo se establece una bonificación del 40% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras referentes a Viviendas de Protección Oficial.

..."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

El Viso, 20 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.